

Julio, 2019

➤ NUEVAS CONDICIONES TÉCNICAS Y PLAZOS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO Y REPORTE DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

En virtud de recientes modificaciones al Código de Aguas, que establecieron nuevas obligaciones de medición y reporte de extracción para titulares de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, la Dirección General de Aguas ("DGA") ha dictado la **Resolución DGA Exenta N° 1238** (la "Resolución 1238"), que fija las nuevas condiciones técnicas y plazos para la instalación de sistemas de monitoreo y transmisión de extracciones efectivas en obras de captación de aguas subterráneas a nivel nacional.

Las principales novedades introducidas por la Resolución 1238 son las siguientes:

1. Establece cuatro categorías de estándares de exigencia según la magnitud de los caudales autorizados de extracción en un punto determinado, en cuanto a plazos, condiciones técnicas y frecuencias de transmisión de la información;
2. Ordena a las Direcciones Regionales de la DGA dictar resoluciones que fijen los caudales para cada una de las cuatro categorías de extracción a que se refiere el literal anterior, para todas las regiones del país (las "Resoluciones Regionales"); y
3. Extiende la obligación de instalar y mantener los sistemas de monitoreo y reporte de extracción a todos los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, a contar de la publicación en el Diario Oficial de las respectivas Resoluciones Regionales.

La primera Resolución Regional dictada fue la **DGA Región de Valparaíso Exenta N° 1065**, que especificó las obligaciones de monitoreo y reporte de extracciones de aguas subterráneas de la provincia de Petorca (la "Resolución 1065").

Entre otras materias, la Resolución 1065 suspende el ejercicio de un derecho de aprovechamiento subterráneo que: **a)** se adquiera, o **b)** respecto del cual se haya autorizado un cambio de punto de captación, hasta que se instale el sistema de medición y transmisión, se registre la obra en el software de la DGA, y comience la transmisión de los datos de extracción, sin que en estos casos apliquen los plazos generales establecidos para ese efecto.

Las sanciones por el incumplimiento de estas nuevas obligaciones de monitoreo y reporte de extracciones de aguas subterráneas consisten en multas que varían entre 10 y 500 UTM (aproximadamente entre US\$710 y US\$35.600), las que se duplican en caso de reincidencia, por cada evento en que la DGA constate algún incumplimiento.



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

Alberto Cardemil

Socio

+56 2 2928 2211
acardemil@carey.cl

Tomás de la Maza

Asociado

+56 2 2928 2211
tdelamaza@carey.cl

María José Campeny

Asociada

+56 2 2928 2211
mjcampeny@carey.cl

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl